

T.F. 08-07-08

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

**APRUEBA CONTRATO CELEBRADO CON
EMPRESA PERIODISTICA LA NACION
S.A.**

DECRETO EXENTO N° 243

SANTIAGO, 28 de Mayo de 2008

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | | |
| SUB DEPTO. E. CUENTAS | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIPAL | | |

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VISTOS:

La ley N°20.232, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2008; la Ley N° 19.032, publicada en el D.O. el 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. el 12 de febrero de 1992; la Ley N°19.886, publicada en el D.O. el 30 de julio de 2003; el Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y las resoluciones exentas N° 272/600 de 2008, que ordena el llamado a licitación pública y aprueba sus bases administrativas y técnicas, y 272/736 de 2008 que adjudica propuesta, ambas de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO:

Que toca a esta Secretaría de Estado actuar como órgano de comunicación del Poder Ejecutivo, ejerciendo la tuición del sistema de comunicaciones gubernamentales, y difundir los planes, políticas y obras realizadas por el Gobierno.

Que dentro de las tareas que tiene la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio es actuar como órgano de informaciones del gobierno, difundiendo sus planes, orientaciones, políticas y obras realizadas a través de programas especiales de comunicación. Para rendir eficientemente con los programas es indispensable elaborar un suplemento impreso que contenga la *información necesaria para la ciudadanía, tarea que no puede lograrse por medio de los recursos materiales y humanos propios de este Ministerio.*

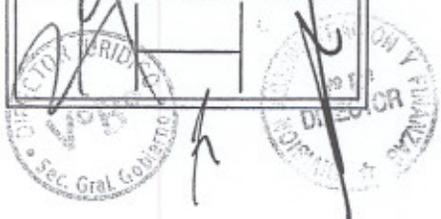
Que la partida 20, capítulo 01, Subtítulo 22, ítem 07, Asignación 002, del presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado, cuenta con los recursos necesarios para financiar este gasto.

Que para los fines señalados se efectuó un llamado a propuesta pública.

Que esta Secretaría de Estado, mediante Resolución Exenta 272/736 de fecha 20 de Mayo de 2008, adjudicó la licitación pública a la Empresa Periodística La Nación S.A. -por cuanto la oferta presentada respondía a las especificaciones técnica y marco financiero establecido en las bases- ordenando la celebración del contrato respectivo.

DECRETO:

1.-APRUEBESE el contrato de prestación de servicios celebrado con la Empresa Periodística La Nación S.A. con fecha 26 de mayo de 2008, cuyas cláusulas principales son las siguientes:



PRIMERO: El Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la División Secretaría de Comunicaciones, contrata los servicios de la Empresa Periodística La Nación S.A., para el reporte, redacción, producción, impresión y distribución del Suplemento Institucional Chile Contigo, de conformidad a lo señalado en las bases Administrativas y Técnicas.

ASPECTOS TÉCNICOS

| | |
|--|---|
| PAPEL | IMPRESA 49 grs. |
| FORMATO | 27 X 33 cms. Cerrado |
| COLOR | 4/4 |
| ENCUADERNACIÓN | DOBLADO, PLISADO |
| Nº DE PÁGINAS DEL TOTAL DE EDICIONES | 84 PÁGINAS |
| Nº DE EJEMPLARES POR EDICIÓN | 200 MIL EJEMPLARES |
| Nº DE PUBLICACIONES | A LO MENOS 7 EDICIONES. SI DESPUÉS DE DISTRIBUIDA LA EDICIÓN Nº 7, QUEDA UN SOBRANTE DEL NÚMERO TOTAL DE PÁGINAS CONSIDERADAS EN ESTAS BASES (84), EL MINISTERIO PODRÁ ORDENAR NUEVAS EDICIONES HASTA COMPLETAR EL NÚMERO TOTAL DE PÁGINAS. |
| CONTENIDOS | ESPECIFICADOS POR EL MINISTERIO |
| PLAZOS DE DISTRIBUCIÓN DE CADA EDICIÓN | DETERMINADO POR EL MINISTERIO |

Respecto a la distribución, la Imprenta deberá considerar las siguientes vías:

- Distribución de 30 mil ejemplares a través de la incorporación del Suplemento Institucional "Chile Contigo" en la edición dominical de un periódico con cobertura nacional.
- Distribución de 170 mil ejemplares a las oficinas de las Intendencias Regionales del país de acuerdo al siguiente cuadro:

| REGIÓN | Nº DE EJEMPLARES |
|--------------------|------------------|
| ARICA Y PARINACOTA | 5.000 |
| TARAPACÁ | 5.000 |
| ANTOFAGASTA | 10.000 |
| ATACAMA | 8.000 |
| COQUIMBO | 12.000 |
| VALPARAÍSO | 20.000 |
| O' HIGGINS | 8.000 |
| MAULE | 10.000 |
| BÍO BÍO | 20.000 |
| ARAUCANÍA | 8.000 |
| LOS RÍOS | 8.000 |
| LOS LAGOS | 8.000 |
| AYSÉN | 6.000 |
| MAGALLANES | 6.000 |
| METROPOLITANA | 36.000 |

DOCUMENTO
OFICIAL
CENTRAL DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

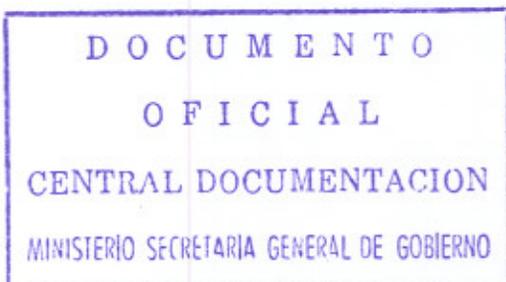
Esta distribución puede ser modificada en la cantidad de ejemplares a distribuir a cada región, según requerimiento del Ministerio.

El ministerio determinará los plazos de distribución, tanto de la realizada a través de la edición dominical de un periódico con cobertura nacional, como de la entrega a cada una de las oficinas de la intendencia.

SEGUNDO: Por la realización de los servicios contratados el Ministerio pagará a la Imprenta la suma de \$ 64.974.000.- (sesenta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil pesos), impuestos incluidos.

El pago por los servicios se realizará en tres cuotas, contra la respectiva factura y cumplidas todas las obligaciones asumidas en el contrato por la Imprenta a favor del Ministerio, y se pagara de la siguiente forma:

- El pago de la primera cuota la Imprenta deberá haber reportado, redactado, producido, impreso y distribuido las dos primeras ediciones del suplemento Institucional Chile Contigo.
- El pago de la segunda cuota se hará efectiva cuando la Imprenta haya reportado, redactado, producido, impreso y distribuido la tercera y cuarta edición del Suplemento.
- El pago de tercera cuota la Imprenta deberá haber reportado, redactado, producido, impreso y distribuido las ediciones restantes del Suplemento Institucional Chile Contigo.



Se entenderá que esto ha ocurrido cuando la imprenta haya hecho entrega oportuna de los productos contratados y el Ministerio, a través del Director de la División Secretaría de Comunicaciones, certifique la correcta ejecución del servicio.

TERCERO: La Imprenta se obliga a guardar completa reserva del contenido de las publicaciones y su presentación gráfica será exclusiva del Ministerio.

CUARTO: Para caucionar el cumplimiento fiel, oportuno y total del servicio contratado, la Imprenta tomará a favor del Ministerio una boleta bancaria de garantía equivalente a un monto igual o superior al 10% del valor total del servicio contratado. Esta garantía no devengará intereses ni reajustes y será devuelta a su tomador una vez prestados todos los servicios contratados a entera satisfacción del Ministerio. Los gastos que irrogue la vigencia de la garantía serán de cargo de la Imprenta.

Con cargo a esta garantía se podrán hacer efectivas las responsabilidades que afectaren al adjudicatario por atraso o incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiesen corresponder.

QUINTO: En caso de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en conformidad a las bases o en el contrato celebrado, la Imprenta deberá pagar al Ministerio, por concepto de multa, el 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso. En tal caso, la multa se imputará administrativamente al pago de los honorarios pactados.

Las sanciones antes descritas se aplicarán sin perjuicio del derecho del Ministerio a demandar por el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por la Imprenta y las demás acciones legales indemnizatorias que correspondan.

SEXTO: Este contrato tendrá vigencia desde el momento en que acto administrativo que lo aprueba se encuentre totalmente tramitado y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, sin perjuicio del derecho de las partes para prorrogarlo de común acuerdo, por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMO: El Ministerio podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el contratante es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo;
- b) Si el contratante paraliza la ejecución del trabajo;
- c) Si el contratante no cumple con lo estipulado en las bases generales o especiales, el contrato y/o sus anexos;
- d) Si el Ministerio, de común acuerdo con el contratante, resuelve la liquidación anticipada del contrato. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales señaladas, salvo la última, el Ministerio podrá cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, a título de cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudiesen corresponder contra el contratante.

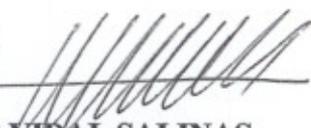
2.- PAGUESE a la Empresa Periodística La Nación S.A. la suma de \$ 64.974.000.- (sesenta y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos, y previa entrega de boleta de garantía de acuerdo a las modalidades, plazos y condiciones señaladas en el contrato aprobado por este acto.

3.- **DESÍGNASE** como Unidad responsable encargada de supervisar el cumplimiento fiel del contrato aprobado mediante el presente acto a la División Secretaría de Comunicaciones.

4.- **IMPÚTESE** el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20 capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 22, ítem 07, asignación 002, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




FRANCISCO VIDAL SALINAS
Ministro Secretario General de Gobierno

DOCUMENTO
OFICIAL
CENTRAL DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección D.A.F., Dirección SECOM, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Depto. de Control, Depto. Administración, Of. Central Documentación.